

Procedimiento: Sesiones de la Junta de Gobierno Local

Objeto: Sesión ordinaria de 28-10-2026

Expediente: 2026/50/13001

Trámite: Notificación

Pongo en su conocimiento que el Sr. Alcalde Presidente, ha dictado hoy el Decreto que transcrito literalmente es del siguiente tenor:

DECRETO DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA

De acuerdo con su régimen de sesiones, la Junta de Gobierno Local celebra las sesiones ordinarias con periodicidad semanal, los miércoles. Si el día que correspondiese celebrar la sesión ordinaria fuese festivo, la sesión se celebrará, con el mismo carácter ordinario, el primer día hábil que siga.

La Alcaldía ostenta la competencia para convocar y presidir las sesiones de la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con el artículo 81 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento las sesiones de la Junta de Gobierno Local han de convocarse, al menos, con un día hábil de antelación, empezando a contarse el plazo a partir del día siguiente de la fecha de la notificación de la convocatoria a sus respectivos miembros.

Con fecha 29 de abril de 2024, el Pleno del Ayuntamiento delega en la Junta de Gobierno Local las competencias plenas en materia de contratación (BOCM nº 116, de 16 de mayo de 2024).

Por lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas a la Alcaldía por el artículo 21.1 c) de la Ley 7/85 de 2 de abril, en relación con el artículo 81 del Reglamento Orgánico,

RESUELVO

Primero. – Convocar una sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local para el día **veintiocho de octubre de dos mil veintiséis**, a las **13:00 horas**, en primera convocatoria, que se desarrollará bajo el siguiente

ORDEN DEL DÍA

SESIÓN PÚBLICA

Punto 1/334.- Rectificación de Error Material en el Acuerdo de Adjudicación del Contrato de Servicio de Actividades Extraescolares Durante los Cursos 2026-2027, 2027-2028, 2028-2029 y 2029-2030. (Expte.; 10/26).

Punto 2- Asuntos de Urgencia.

SESIÓN NO PÚBLICA

APROBACIÓN DE ACTAS

Punto 3/335- Aprobación del Acta de Junta de Gobierno Local de **21 de octubre de 2026**.

ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y CONTRATACIÓN



Punto 4/336.- Aprobación del expediente de Contratación de Obras de la Operación Asfalto 2026 en el Termino Municipal, Dividido en Dos Lotes: Lote 1: Proyecto Inicial Fase 2, Lote 2: Proyecto Complementario. (Expte.: 67/26).

ÁREA DE URBANISMO Y PATRIMONIO

Punto 5/337.- Aprobación de la memoria valorada de las obras de conservación, reparación y mantenimiento del CEIP Hermanos García Noblejas.

Punto 6/338.- Aprobación de la memoria valorada de las obras de conservación, reparación y mantenimiento del CEIP Laura García Noblejas y Brunet.

Punto 7/339.- Aprobar la transferencia de aprovechamiento urbanístico entre las parcelas municipales nº 7 y nº 8 del UZI 3 "El Monte"

ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FIESTAS

Punto 8/340.- Aprobación de la justificación de la subvención otorgada a la Hermandad de San Isidro Labrador de Villaviciosa de Odón, correspondiente al ejercicio 2025.

Punto 9/341.- Aprobación de la justificación de la subvención otorgada a la Asociación de Vecinos de Villaviciosa de Odón por actividades realizadas en el año 2025.

Punto 10/342.- Aprobación de la justificación de subvención nominativa otorgada a la Asociación Centro Social Autogestionado "La Moravilla" de Villaviciosa de Odón por actividades realizadas en el año 2025.

ÁREA DE EDUCACIÓN

Punto 11/343.- Aprobación justificación de convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón y la AMPA del CEIPSO Gandhi – Curso Escolar 2025-2026

Punto 12/344.- Aprobación justificación de convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón y la APA del CEIPSO la AMPA del CEIPSO LAURA GARCÍA NOBLEJAS Curso Escolar 2025-2026.

ÁREA DE VIVIENDA

Punto 13/345.- Estimar la solicitud de cambio de denominación de la sociedad cooperativa cesionaria del contrato administrativo de Enajenación de Parcela municipal de Patrimonio municipal público de suelo destinada a construcción de viviendas con protección público, identificada como Parcela Municipal M10-P3 sita en el Sector UZ 1, 2 y 3 "MONTE DE LA VILLA" que pasará a denominarse VILLA HOME SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA.

Punto 14 - Asuntos de urgencia

Punto 15.- Ruegos y preguntas

Segundo. - Si la sesión no pudiera celebrarse a la hora señalada para la primera convocatoria, quedará convocada para el mismo día, una hora después, en segunda convocatoria, de acuerdo con el artículo 113 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.



Tercero. - Esta convocatoria se notificará a los concejales miembros de la Junta de Gobierno Local y se publicará en los medios de comunicación disponibles.

Cuarto. - El acto administrativo que contiene esta Resolución pone fin a la vía administrativa (artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local), y contra él podrán interponerse los siguientes recursos:

a)- Con carácter potestativo, un recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto que se notifica, para lo que dispone del plazo de un mes desde la fecha de la notificación (artículo 124 LPACAP).

b)- Directamente (esto es, sin necesidad de presentar antes un recurso de reposición) se podrá presentar un recurso contencioso administrativo ante la Sección de lo Contencioso Administrativo de los Tribunales de Instancia de Madrid, para lo que se establece un plazo de dos meses a contar desde la fecha de notificación de este acto (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Villaviciosa de Odón, en la fecha que consta en la firma electrónica

Villaviciosa de Odón, en la fecha que consta en la firma electrónica

El Secretario General por Acumulación (Resolución DGFP 03-09-2026)

Fdo.- Alberto Salvador Ramiro

